Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 8:35:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030545844 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FdTlbdnlnSdkMfSc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTRUCTURADORES LEGALES S.A.S.

Sigla: ESLEG S.A.S.

Nit: 900624831-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-490258-12
Fecha de matrícula: 07 de Junio de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 6 SUR 15 OFICINA 326 327
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: grincon@esleg.com
hmoreno@esleg.com
wgil@esleg.com
Teléfono comercial 1: 3185633484
Teléfono comercial 2: 3002048512
Teléfono comercial 3: 3127787196
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 6 SUR 15 OFICINA 326 327
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: wgil@esleg.com
grincon@esleg.com
hmoreno@esleg.com
Teléfono para notificación 1: 3185633484
Teléfono para notificación 2: 3002048512
Teléfono para notificación 3: 3127787196

Recibo No.: 0030545844 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FdTlbdnlnSdkMfSc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ESTRUCTURADORES LEGALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de abril 29 de 2013 de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en junio 07 de 2013, en el libro 9, bajo el número 10394, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ESTRUCTURADORES LEGALES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social:

La Prestación de servicios especializados de asistencia legal y estructuración jurídica contractual y extracontractual a empresas privadas y entidades del sector público.

En el ejercicio de su objeto social la sociedad podrá: Brindar asesoría, capacitación y acompañamiento en materia de derecho administrativo, minero, ambiental, civil, comercial y laboral a empresas del sector privado y estatal nacionales y extranjeras.

Asesoría, consultoría y acompañamiento jurídico en materia precontractual, contractual y extracontractual a empresas del sector privado y estatal.

Asistencia judicial y extrajudicial en litigios, arbitramentos y conciliaciones de toda naturaleza a empresas del sector privado y estatal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acompañamiento a procedimientos administrativos propios de las entidades estatales.

También podrá la sociedad:

A. Adquirir bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, acondicionar los y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña.

B. Distribuir los bienes de que sea propietaria.

C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento, y/u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.

D. Actuar como agente, asesor o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de la Compañía.

E. Participar como socia o como accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la sociedad.

F. Adquirir, construir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetivos similares o complementarios al de la sociedad.

G. Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad.

H. Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias.

I. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables.

J. Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere.

K. Adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos, etc; que requiera la empresa directa o

indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social.

L. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

M. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro ordinario de negocio.

N. Celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios, incluyendo el otorgamiento de cualquier clase de garantías que sean necesarias.

Ñ. Realizar operaciones con compañías de seguros y reaseguros tendientes a la obtención de pólizas o garantías necesarias relacionadas de cualquier manera con el objeto de la sociedad.

O. Celebrar o ejecutar todo género de contratos, actos civiles, laborales, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales establecidos en el objeto.

P. Girar, endosar, descontar títulos valores o instrumentos negociables.

Q. Adquirir y negociar créditos de cualquier naturaleza.

R. Adelantar procesos de titularización, emisión de bonos o colocación de papeles comerciales o análogos.

S. Tramitar licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades públicas competentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extra legal en favor del personal al servicio de la compañía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Conceder autorizaciones al Gerente, funcionarios directivos, y a los miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para adquirir o enajenar acciones de la Compañía previendo las limitaciones que se desprenden de los estatutos.

- Autorizar al Representante Legal para celebrar actos, contratos y créditos que superen la cuantía de 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$90.000.000,00
No. de acciones	:	900,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$90.000.000,00
No. de acciones	:	900,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la sociedad y estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante los accionistas, terceros y
toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios y apoderados para que lo representen llegado el caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Celebrar actos, contratos o adquirir créditos para la empresa hasta un monto de mil quinientos (1.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para sumas superiores se deberá tener la autorización de la Junta Directiva.

4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades.

5) Celebrar operaciones bancarias.

6) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar sus funciones.

7) Se entenderá además que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, únicamente con las limitaciones establecidas en este artículo, El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En as relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 6 del 1 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022, con el No.6481 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0030545844 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FdTlbdnlnSdkMfSc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	HERNAN RAMIRO MORENO GOMEZ	C.C 98.500.819
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILLINGTON GIL ALZATE	C.C 71.745.159

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.7 del 4 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020, con el No.23474 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HERNAN RAMIRO MORENO GOMEZ	C.C.NO.98.500.819
PRINCIPAL	WILLINGTON GIL ALZATE	C.C.NO.71.745.159
SUPLENTE	LUZ MARCELA ARANGO ECHEVERRI	C.C.NO.43.579.559
SUPLENTE	GABRIEL ANDRES RINCON RUBIO	C.C.NO.1.020.412.189

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0030545844 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FdTlbdnlnSdkMfSc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3.484.923.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0030545844 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FdTlbdnlnSdkMfSc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros